

Expediente: **401/14**

Carátula: **ASOCIART S.A. A.R.T. C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN Y OTRO S/ COBROS (ORDINARIO)**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/07/2023 - 04:55**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **CARDOZO, CEFERINO ANTONIO-DEMANDADO**

30655342946 - **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -DEMANDADO**

27255435499 - **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -CITADO EN GARANTIA**

33539645159 - **CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -**

20174940437 - **ASOCIART S.A. A.R.T., -ACTOR**

20114759660 - **MENA, JOSE MANUEL-PERITO, INGENIERO MECÁNICO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 401/14



H105011454621

JUICIO: ASOCIART S.A. A.R.T. c/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN Y OTRO s/ COBROS (ORDINARIO). Expte: 401/14.

San Miguel de Tucumán. Atento a lo peticionado por la letrada ejecutante en la presentación del 04/07/23, teniendo en cuenta la Resolución N° 117 del 25/02/22 que ordena llevar adelante la ejecución seguida por la letrada Muiño Matienzo en contra da la razón social actora ASOCIART S.A. ART, la Sentencia N° 361 del 25/04/23 que hace lugar al embargo solicitado, no encontrándose inscripta la citada profesional a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancia que se adjunta, y surgiendo del informe bancario del 28/06/23 y de la compulsu efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la cuenta N° 562209538916533 del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes al juicio del título, **firmo** el presente proveído líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a:

1) Transferir la suma de \$3.956 (Pesos tres mil novecientos cincuenta y seis) que se encuentra depositada en la Cuenta N° 562209538916533 del Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales) a la orden de esta Sala Iª de la Cámara Contencioso Administrativo y como de pertenencia al juicio del rubro, a la cuenta N° 000410100053939746, alias cecilia.muino, del Banco Ciudad, CBU N° 0290101110000539397461, a la orden de la titular **María Cecilia Muiño Matienzo, CUIT N° 27-25543549-9, en concepto de pago de los honorarios regulados a su favor por Resolución N° 218 del 22/03/23, debiendo efectuar las retenciones de**

AFIP y DGR que correspondan. Se hace constar que de la suma cuya transferencia se ordena se dedujo el 8% a cargo de la profesional correspondiente al aporte previsto en el Inc. J del Art. 26 de la ley 6.059.

2) Transferir la suma de \$774 (**Pesos setecientos setenta y cuatro**) que se encuentra depositada en la Cuenta 562209538916533 (Sucursal Tribunales) del Banco Macro S.A., a la orden de esta Sala Iª de la Cámara Contencioso Administrativo y como de pertenencia al juicio del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la **Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán** (CUIT N° 33-53964515-9), en concepto de aportes previsionales de ley 6.059 (18%) correspondientes a la letrada María Cecilia Muiño Matienzo, M.P. 4267.

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad que deberá informar al Tribunal sobre el efectivo cumplimiento de las transferencias ordenadas en los puntos 1) y 2) precedentes, en el plazo de 3 días desde la recepción del oficio.

Se notifica en forma digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle conocer lo aquí dispuesto. NS

Actuación firmada en fecha 06/07/2023

Certificado digital:

CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.